



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
Tel.: (0342) 4930 069 / 068. Fax: 111 | municipalidad@hasenkamp.gub.ar  
Sarriente 215, Hasenkamp, (3123), Entre Ríos, República Argentina  
1982 2022. A. 10 años de la gestión de Malvinas



## **DECRETO N°31 /2022**

Hasenkamp, 13 de abril de 2022.-

### **VISTO:**

El Decreto N°53/1991;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en dicha normativa se declaró de Interés Municipal al Ballet Municipal;

Que desde el año 1991 el Ballet Municipal viene desarrollando la actividad de Danzas Folclóricas, representando a la Ciudad de Hasenkamp en distintos eventos y festivales locales, provinciales y nacionales;

Que dicho Ballet, se denominó Ballet "Sixto Huinca", por el cual pasaron durante estos años diversos integrantes jóvenes y adultos;

Que mediante esta normativa se busca institucionalizar al Ballet Municipal de la Ciudad de Hasenkamp;

### **POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

### **DECRETA**

**Art. 1°):** Crease el "Ballet Folklórico de la Municipalidad de Hasenkamp: Sixto Huinca", como elenco estable dependiente del Área de Cultura y Turismo de la Municipalidad, a cargo de un Director, que será designado por el Poder Ejecutivo.

**Art. 2°):** El Ballet deberá contribuir con las siguientes acciones:




1. Preservar, promover y difundir el arte, fortalecer la identidad cultural a través de la técnica de la danza folklórica argentina; sus valores artísticos locales, nacionales y latinoamericanos,
2. Promover el crecimiento profesional, el perfeccionamiento y la capacitación de sus integrantes,
3. Producir, programar y ejecutar todo tipo de actividades dentro y fuera del territorio local que contribuyan a la difusión de la danza folklórica argentina.
4. Coordinar y asesorar, dentro del marco de su competencia y de acuerdo a instrucciones y convenios previstos por la superioridad, a grupos e instituciones privadas relacionadas con la danza folklórica, a fin de aunar esfuerzos y lograr la superación permanente en esta materia artística.
5. Cumplir con la programación artística y académica prevista por el Área de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Hasenkamp.
6. Ofrecer opciones y actividades dentro de su competencia y garantizar la participación de todos los sectores de la población, especialmente de la niñez y la juventud, generar un espacio de contención y fomento del desarrollo integral de las personas.

**Art. 3°):** Apruébese el Reglamento de funcionamiento del Ballet Folclórico "Sixto Huinca" que, como Anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 4°):** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

  
Manuel E. Landra  
Secretario de Gobierno

  
Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
Tel. (0343) 4930 069, 076, Int. 1111 | municipalidad@hasenkamp.gov.ar  
Salviniño 215, Hasenkamp, (3124), Entre Ríos, República Argentina  
1982 2022 A 10 años de la gesta de Malvinas



## Anexo I

### Reglamento del Ballet Municipal Sixto Huinca

**Art. 1°:** El Ballet Sixto Huinca, el Director y sus integrantes dependerá del Área de Cultura y Turismo de Hasenkamp y se compromete a representar artísticamente al Municipio de Hasenkamp cuando lo considere pertinente, acordando para este cometido tiempo y forma.-

**Art. 2°:** El Director/a artístico del Ballet se reservará el derecho de admitir a los integrantes que considere aptos para el desempeño artístico del Ballet así mismo deberá expulsar a los integrantes que no cumplimenten el presente reglamento.-

**Art. 3°:** El integrante deberá llegar puntualmente a los ensayos, presentaciones y clases de formación. Para poder participar de las actuaciones o muestras deberá contar con un 80% de asistencia.-

**Art. 4°:** El diseño y confección de vestuario y ropa de ensayo estarán a cargo del equipo de Diseño del Ballet bajo la supervisión del director. Todas las piezas de vestuario que se adquieran por el ballet será de uso exclusivo de la Institución y los integrantes no podrán considerarlo de su propiedad.-

**Art. 5°:** Si el Integrante participa con coreografías y vestuario del Ballet en otros espacios que no sean gestionados por esta Institución deberá contar con la aprobación del Director/a.-